



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1256/2010, de 10 de septiembre, por la que se determina la cuantía global máxima destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos públicos durante el curso escolar 2009/2010.*

Mediante Orden EDU/1925/2004 de 20 de diciembre, se reguló el desarrollo de experiencias de calidad en los centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.

La citada Orden, en su artículo 6.3, hace referencia a que los centros distinguidos se les podrán otorgar, entre otros, una cuantía económica, a cuyos efectos anualmente se publicará la cuantía global destinada al reconocimiento de experiencias de calidad.

La trayectoria de estos premios ha contribuido y contribuye al fortalecimiento de iniciativas educativas de calidad, por lo que la Consejería de Educación quiere seguir apostando por estos reconocimientos aún en momentos económicos difíciles.

En consecuencia, por la presente Orden se asigna una cuantía global máxima al reconocimiento de las mejores experiencias de calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos públicos. La financiación destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros privados sostenidos con fondos públicos se arbitrará a través de las partidas presupuestarias necesarias para atenderlas económicamente en función de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León que se aprueben para el año 2011.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### RESUELVO:

Asignar la cuantía global máxima de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) destinada al reconocimiento de las mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por los centros y servicios educativos públicos durante el curso 2009-2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.22900.0 de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de septiembre de 2010.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO